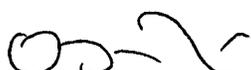


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante, solicita que se aplace y se re programe la diligencia prevista de que trata el artículo 392 del C.G., del Proceso. Bucaramanga, 7 de junio de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, siete de junio de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo radicado 2021-00257-00, seguido por la Cooperativa Multiactiva del Fonce – COOMULFONCE-; en contra de Tílcia Flórez Almeida, Graciela Flórez Almeida y Luis Carlos Monsalve Sandoval.

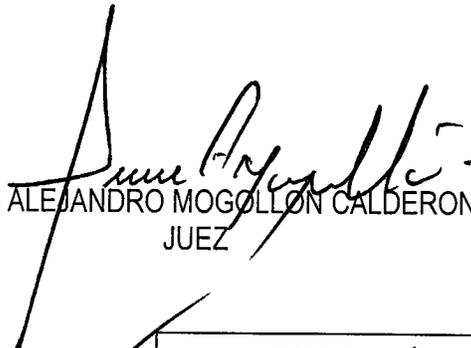
En escrito que antecede, y siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, de aplazar la audiencia programada para el día 9 de junio de los corrientes, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia pública de que trata el artículo 392, del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem, la cual quedará agendada para el día martes veintiocho (28), de junio de la presente anualidad, a las nueve de la mañana, (09:00 a.m.); en tal virtud, estese a lo dispuesto en el proveído de fecha siete de marzo del presente año.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

Fijar como nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia pública de que trata el artículo 392, del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem, para el día martes veintiocho (28), de junio de la presente anualidad, a las nueve de la mañana, (09:00 a.m.). Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 079 hoy,

8 DE JUNIO DE 2022

  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO